



Coordinación del Voluntariado Estatal

- I. Apoyar a la Presidencia del Patronato en aquellas actividades que se le encomienden;
- II. Promover reuniones de trabajo entre los Patronos para eficientar la toma de decisiones;
- III. Levantar y firmar las actas de acuerdo derivadas de las sesiones del Patronato;
- IV. Suplir a la Presidencia del Patronato solo con derecho a voz, en las sesiones del mismo;
- V. Colaborar con la Presidenta del Patronato en la promoción de toda clase de eventos culturales, artísticos, maratones, teletones, así como realizar todo tipo de actividades permitidas por las leyes aplicables para la recaudación de fondos; y
- VI. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia del Patronato.

Coordinación del Voluntariado Estatal

- I. Recibir y atender las solicitudes de audiencia con el fin de canalizar o apoyar las peticiones de la población;
- II. Representar al DIF Estatal en entrevistas y eventos en beneficio de la asistencia social y la promoción de la participación ciudadana;
- III. Recibir y atender las solicitudes de la ciudadanía y organizaciones civiles, con el propósito de dar seguimiento y pronta respuesta;
- IV. Representar al Voluntariado Estatal o al Gobierno del Estado, en actos protocolarios y de asistencia social;
- V. Encabezar los trabajos, en colaboración directa con las Coordinaciones de los Voluntariados de las Secretarías de Gobierno del Estado y distintas dependencias gubernamentales de la Entidad;
- VI. Apoyar e impulsar las diferentes campañas de asistencia social, acopios y recaudación de fondos;
- VII. Gestionar apoyos ante la sociedad ya sea en especie o en efectivo, con el propósito de apoyar a las instituciones asistenciales; y
- VIII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables y la Junta de Gobierno, que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las anteriores.





Coordinación del Voluntariado Estatal

1. Con base en el principio de la solidaridad social, será atribución de la Secretaría Ejecutiva del Voluntariado, colaborar en la promoción, organización y participación de la comunidad, en la prestación de servicios de asistencia social para el desarrollo integral de las personas y la familia, así como de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, por medio de las siguientes acciones:
 - I. Fomentar hábitos de conducta y valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y a su superación;
 - II. Promover el servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social bajo la dirección de las autoridades correspondientes;
 - III. Promover acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas de asistencia social;
 - IV. Promover la gestión de estímulos fiscales, para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social;
 - V. Promover y gestionar ante los municipios del Estado y, demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, en favor de los sujetos de asistencia social;
 - VI. Asesorar y capacitar a los voluntariados del Gabinete Oficial, a fin de conjuntar esfuerzos en la promoción de actividades de asistencia social para la población en situación de vulnerabilidad;
 - VII. Convocar a las personas que funjan como voluntarias del Gabinete Oficial y demás grupos de apoyo para organizar eventos educativos, culturales y sociales, entre otros, para fomentar los objetivos primordiales del DIF Estatal ante los diversos sectores de la población;
 - VIII. Implementar estrategias para integrar a las y los voluntarios del Gabinete Oficial, al quehacer del DIF Estatal a través de reuniones informativas;
 - IX. Establecer coordinación con otras instituciones que realizan acciones de asistencia social en las áreas de educación, salud, nutrición, economía y otras, como apoyo a los programas del DIF Estatal;
 - X. Representar al DIF Estatal en reuniones o eventos de carácter altruista y filantrópico para fomentar la buena voluntad de la ciudadanía, en favor de los programas del DIF Estatal;
 - XI. Participar en las mesas de trabajo que operan en el Gobierno del Estado, a fin de difundir el quehacer del DIF Estatal con la finalidad de propiciar la participación ciudadana;





- XII. Realizar giras con el objeto de dar a conocer los objetivos, valores, filosofía, programas y proyectos del DIF Estatal;
- XIII. Cumplir con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento Interior, la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, y demás leyes y reglamentos aplicables;
- XIV. Llevar a cabo el registro en una base de datos, de los distintos voluntariados de instituciones privadas establecidas en el Estado, con el propósito de promover el enfoque de la perspectiva familiar y comunitaria, tanto en el sector privado, como al interior del Gobierno del Estado y, en los DIF Municipales a través de sus respectivos voluntariados;
- XV. Establecer una estrecha comunicación y coordinación permanente con los grupos de voluntarios existentes, recabando reportes mensuales de las acciones realizadas para el registro cuantitativo y el seguimiento respectivo;
- XVI. Mantener las acciones y compromisos pactados, que propicien la participación ciudadana, dando seguimiento a los mismos;
- XVII. Coordinar, asignar y dar seguimiento a personal voluntario que se presente a otorgar servicios en apoyo a programas de asistencia social del DIF Estatal;
- XVIII. Efectuar el procedimiento correspondiente para alcanzar las metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo, creando un equipo de trabajo que coadyuve al impulso de los programas de asistencia social;
- XIX. Apoyar en la captación de donativos económicos o en especie, ante organismos públicos y privados que fortalezcan los programas de asistencia social en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad;
- XX. Brindar apoyo en eventos propios del DIF Estatal y externos, con acciones que faciliten el desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad;
- XXI. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las y los voluntarios del Gabinete Oficial, para crear nuevas estrategias que permitan obtener mejores resultados en el manejo de la participación ciudadana;
- XXII. Establecer coordinación con otras instituciones que participan en forma conjunta con los programas de participación ciudadana de asistencia social, en las áreas de educación, salud, nutrición, economía y otras, como apoyo para los programas del DIF Estatal para unir esfuerzos y mayor colaboración en las actividades de asistencia social; y
- XXIII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables y la Presidencia del Voluntariado, y que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las anteriores.

